



30 de enero de 2019

Circular No. 2019-04

A: Presidentes y/o Representantes del Fútbol Elite, Fútbol Amateur y Grupos de Interés.

Asunto: Notificación de Asambleas Electorales de la 1^{ra} División Nacional Masculina, Fútbol Femenino Elite y Asociaciones Regionales.

Estimados Miembros:

Reciban un cordial saludo desde la Federación Puertorriqueña de Fútbol.

Por medio de la presente, el Comité Ejecutivo les notifica que las Asambleas Electorales de la 1^{ra} División Nacional Masculina, el Fútbol Femenino Elite y las seis (6) Asociaciones Regionales se celebrarán el **sábado, 2 de marzo de 2019**, en el Museo del Deporte de Guaynabo a la hora provista en las tablas que encontrarán más adelante en la presente circular. Solicitamos que lea cuidadosamente la información que proveemos a continuación, y que considere la presente carta como documento complementario a la Circular No. 2019-03 de la FPF.

I. Asamblea Electoral de la 1^{ra} División Nacional Masculina

Por favor tome nota de los siguientes elementos importantes para su consideración (Véase Artículo 19 del Código Electoral):

- Tendrán derecho a voto todos los Clubes que, al momento de la elección del miembro asignado a la 1^{ra} División Nacional Masculina al Comité Ejecutivo, estén activos en el Campeonato Masculino de la Liga Puerto Rico.
- Cada Club de 1^{ra} División Nacional Masculina, deberá comunicar a la FPF el nombre de un delegado y uno alterno a participar en esta Asamblea Electoral vía correo electrónico o con acuse de recibo ante la Secretaría General de la FPF.
- Cada Club de la 1^{ra} División Nacional Masculina, deberá estar en “good standing” con la FPF a la fecha en que la FPF comunique las listas finales de candidatos para poder votar en esta elección.
- Ningún Miembro de la 1^{ra} División Nacional Masculina podrá proponerse a sí mismo como candidato. Solo un (1) Miembro que pertenezca a la 1^{ra} División Nacional Masculina tendrá derecho a proponer como candidato a una persona natural registrada en la FPF con un Miembro distinto y de la 1^{ra} División Nacional Masculina.
- Las candidaturas deberán ser radicadas ante la Secretaría General de la FPF por correo certificado con acuse de recibo o entregadas a la mano con acuse de recibo, **en o antes del 15 de febrero de 2019**. Tales candidaturas serán examinadas por la Comisión Electoral de Primera Instancia en el plazo establecido en el Código Electoral de la FPF.

LUGAR DE ASAMBLEA	HORA DE REGISTRO	ASAMBLEA ELECTORAL
MUSEO DEL DEPORTE DE GUAYNABO	8:30am.	9:00am.



II. Asamblea Electoral del Fútbol Femenino Elite

Por favor tome nota de los siguientes elementos importantes para su consideración (Véase Artículo 20 del Código Electoral):

- Tendrán derecho a voto todos los Clubes que, al momento de la elección del miembro asignado al Fútbol Femenino Elite al Comité Ejecutivo, estén activos en el Campeonato Superior Femenino (1^{ra} División) o el Campeonato Sub-20 Femenino (2^{da} División) de la Liga Puerto Rico.
- Cada Club de 1^{ra} y 2^{da} División Nacional Femenina, deberá comunicar a la FPF el nombre de un delegado y uno alterno a participar en esta Asamblea vía correo electrónico o con acuse de recibo ante la Secretaría General de la FPF.
- Cada Club de 1^{ra} y 2^{da} División Nacional Femenina, deberá estar en “good standing” con la FPF a la fecha que la FPF comunique las listas finales de candidatos para poder votar en esta elección.
- Ningún Miembro del Fútbol Femenino Elite podrá proponerse a sí mismo como candidato. Solo un (1) Miembro que pertenezca a la 1^{ra} y/o 2^{da} División Nacional Femenina tendrá derecho a proponer como candidato a una persona natural registrada en la FPF con un Miembro distinto y de la 1^{ra} y/o 2^{da} División Nacional Femenina.
- Las candidaturas deberán ser radicadas ante la Secretaría General de la FPF por correo certificado con acuse de recibo o entregadas a la mano con acuse de recibo, **en o antes del 15 de febrero de 2019**. Tales candidaturas serán examinadas por la Comisión Electoral de Primera Instancia en el plazo establecido en el Código Electoral de la FPF.

LUGAR DE ASAMBLEA	HORA DE REGISTRO	ASAMBLEA ELECTORAL
MUSEO DEL DEPORTE DE GUAYNABO	9:10am.	9:40am.

III. Asamblea Electoral de las Asociaciones Regionales

Por favor tome nota de los siguientes elementos importantes para su consideración (Véase Artículo 18 del Código Electoral):

- Solo Clubes o Ligas debidamente ratificados en Asamblea, y por consiguiente Miembros de la FPF, tendrán derecho a presentar en la Asamblea Electoral Regional un delegado con voto para participar en la elección del miembro asignado de la Región al Comité Ejecutivo.
- Solo tendrá derecho al voto el Miembro debidamente registrado y en “good standing” con la FPF a la fecha en que se comuniquen las listas oficiales y finales de candidatos.
- Cada Miembro participará en la Asamblea Electoral Regional correspondiente, según el municipio donde aparezca la dirección física de registro del Club o Liga de acuerdo con los registros de la FPF.
- Cada Miembro deberá comunicar a la FPF el nombre de un delegado y uno alterno de cada Club o Liga a participar en esta Asamblea vía correo electrónico o con acuse de recibo ante la Secretaría General.
- Ningún Miembro de una Asociación Regional podrá proponerse a sí mismo como candidato. Solo un Miembro que pertenezca a la misma Asociación Regional tendrá derecho a proponer como candidato a una persona natural registrada en la FPF con un Miembro distinto **y de la misma región**.



- Las candidaturas deberán ser radicadas ante la Secretaría General de la FPF por correo certificado con acuse de recibo o entregadas a la mano con acuse de recibo, **en o antes del 15 de febrero de 2019**. Tales candidaturas serán examinadas por la Comisión Electoral de Primera Instancia en el plazo establecido en el Código Electoral de la FPF.


Las Asambleas Electorales de las Asociaciones regionales se celebrarán en el siguiente horario:

ASOCIACIÓN REGIONAL	HORA DE REGISTRO	ASAMBLEA ELECTORAL
METRO	9:50am.	10:20am.
CENTRAL	10:30am.	11:00am.
OESTE	11:10am.	11:40am.
SUR	11:50am.	12:20pm.
NORTE	1:00pm.	1:30pm.
ESTE	1:40pm.	2:10pm.

Nota Importante: Salvo la determinación de las fechas de Asambleas Electorales, que corresponde al Comité Ejecutivo, será la Comisión Electoral de Primera Instancia quien organice y supervise los procesos de las Asambleas Electorales de la 1^{ra} División Nacional Masculina, Fútbol Femenino Elite y Asociaciones Regionales.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,


José G. Solá González
Secretario General

C: Comité Ejecutivo de la FPF
Comisión Electoral de la FPF